Comité de Evaluación

REF. : *SERVICIO DE ESCRIBANIA*
MODALIDAD : *CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015*
ID Nº : *292.244*

Asunción, 27 de febrero de 2016

DICTAMEN Nº04/2016

SERVICIO DE ESCRIBANIA" ID Nº 292.244, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Resolución No. 17 del Consejo de Administración, Acta No. 01, de fecha 07/01/2015, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2.-Resolución No. 81/2015, del Consejo de Administración, Acta No, 03 de fecha 24/02/2013 que aprueba el PLANEAMIENTO ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), y autoriza el inicio del llamado para el Servicio de Escribanía la suma de Gs 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones).

9- Resolución Nº 121/2015, del Consejo de Administración, Acta Nº 09 de fecha 10 de Marzo de 2015. que autoriza el Inicio del Llamado y Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Escribanía.-

10-El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 260 Servicios de Escribanía" por un monto de Gs 60.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas

11-El Pliego de Bases y Condiciones

12- Adendas N° 01,02,03 respectivamente

13-Acta de Prorroga de la U.O.C. De fecha 31/08/2015

14-Acta de Apertura de la UOC de 07/09/2015

15- Resolución N° 13282/15 por la cual se Revoca la Resolución 3715/15 de fecha 27 de Noviembre de 2015 y se dispone la reevaluación de las ofertas.

PROCEDIMIENTO

16-De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley No. 2051, referente al procedimiento para la contratación Directa , la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **Derlis Rodolfo Blanco Peralta**
- **Carlos María Zarza Closs**
- **Lourdes Ramona Mariño Galván**
- **Ana María Gaona Riveros**
- **Delia Graciela Ruiz**

U.O.C.
RECIBIDO POR: JUAN IBARROLA
FIRMA:
FECHA: 09/03/16
HORA: 10:00

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

17 – Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas los siguientes profesionales: TERESITA DENIS FILIPPINI – ANA MARIA GAONA RIVEROS – DERLIS RODOLFO BLANCO PERALTA

EVALUACION DE LAS OFERTAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO ABIERTO POR MONTO – SIENDO EL MONTO MINIMO 30.000.000 Y EL MONTO MAXIMO 60.000.000 SEGÚN LA CARTA DE INVITACIÓN.

	ESCRIBANA TERESITA DENIS	**ESCRIBANA ANA MARIA GAONA**	**ESCRIBANO DERLIS BLANCO**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (Poder o documento estatutarios como acta de asamblea de directorio si corresponde	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

18. Calificación Legal:

Conforme a la Carta de Invitación este Comité de Evaluación, ha analizado cada una de las ofertas y en tal sentido se colige lo siguiente

a) La firma Teresita Denis Filippini, no está comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar, pues dicha firma acredita tal situación con la correcta y satisfactoria presentación de los formularios

b) La firma de Ana María Gaona, no está comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar, así mismo dicha firma acredita tal situación con la correcta y satisfactoria presentación de los formularios solicitados

c) La firma del Escribano Derlis Blanco, no acredita su capacidad legal, para contratar, considerando la no presentación de los documentos sustanciales para tal efecto.

En conclusión con relación a la capacidad legal de esta firmas cuyas ofertas fueron presentadas, se denota que las firmas de TERESITA DENIS FILIPPINI Y LA DE LA Esc.. ANA MARIA GAONA acreditan la capacidad legal y las mismas son ofertas evaluables a los efectos de la ejecución el contrato.

Surge de la consulta de los registros y la base de datos del SINARH Y de la función Pública :

A) Los oferentes y sus representantes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a y b"

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

B) Los oferentes y sus representantes no figuran en la base de datos del SINARH

C) En este Estadio del proceso, es preciso descalificar a la Firma del Escribano DERLIS BLANCO PERALTA, considerando que el mismo omite la presentación de documentos de carácter sustancial, por tanto dicha oferta deberá ser desechada, habida cuenta que la misma no podrá ser evaluada.

OBSERVACIONES: se UTILIZA LA Ley N°1307/87 "Arancel del Notario Público" y en forma conjunta a la tabla de costos publicado por el Colegio de Escribanos del Paraguay para determinar el jornal diario y la cantidad de jornales aplicados para cada ítem de la lista de precios. Así mismo, para los Item 1.20-1.21-1.28-1.29 de protocolización, transacción y transferencia de Inmuebles y vehículos, respectivamente no se establecen jornales mínimos total de venta del bien, por lo que no se puede determinar previamente los gastos sobre la transferencia, sino hasta tener a la vista las documentaciones pertinentes.

En lo referente a la aplicabilidad de lo establecido en la Ley N° 2592/2005 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2°, 5°, 7° 9° 10 Y 12 de la Ley 223/93 " QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO" Y SU MODIFICATORIA LEY N° 1-651/00.

Además el presente procedimiento se ha realizado conforme al Art. 144 de la Ley N°5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, que expresa "Autorizase a los Organismos y Entidades del Estado y

Municipalidades, en los procedimientos que tengan por objeto la contratación de servicios profesionales, a admitir y adjudicar ofertas cuyos precios estén por debajo de los estipulado en las Leyes que regulan los Honorarios profesionales respectivos"

Presentación de Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

	Esc. ANA MARIA GAONA	Esc. Teresita Dennis Felippini
Fotocopia simple de la cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
En Caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para representar la oferta y representarlos en los actos de la licitación. No es necesario que le poder esté inscripto en el Registro de poderes	NO APLICA	NO APLICA
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

19. Comparación de ofertas

Ofertas	Esc. Ana Maria Gaona	Esc. Teresita Denis Felippini
PRECIO TOTAL	GS. 7. 932.040	GS. 8.095.000

Seguidamente se expone el Cuadro de Evaluación de la Experiencia solicitada.....

Nro.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTUACION ASIGNADA	DOCUMENTACION A PRESENTAR		Escribana ANA MARIA GAONA RIVEROS	Esc. Teresita Denis Filippini
1	AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (CONTADOS DESDE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL)	5 PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA OBTENCION DEL REGISTRO PROFESIONAL EL CUAL DEBERA SER **INDEFECTIBLEMENTE PARA LA CAPITAL**		30 10	30 10
2	EXPERIENCIA EN: ELABORACION DE ACTAS NOTARIALES	10 PUNTOS	MINIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELBORACION DE ACTAS NOTARIALES	LAS FACTURAS A PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SEÑALADA PODÁN SER CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 (hasta 2 meses antes de la fecha de publicación del presente llamado, INCLUSIVE)		
3	EXPERIENCIA EN: ELABORACION DE PODERES (PARA ASUNTOS JUDICIALES/ADMINISTRATIVOS)	10 PUNTOS	MINIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELBORACION DE PODERES		10	10
4	EXPERIENCIA EN: ELABORACION DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE VEHICULOS/MAQUINARIAS	10 PUNTOS	MINIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELBORACION DE TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS O MAQUINARIAS		10	10
5	EXPERIENCIA EN: ELABORACION DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES	10 PUNTOS	MINIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELBORACION DE TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES		10	10
6	EXPERIENCIA EN: ASESORIA NOTARIAL Y/O DIRIGENCIAL; A ENTIDADES PÚBLICAS, Y/O ASOCIACIONES INTERMEDIAS	5 PUNTOS	MINIMO 2 FACTURACIONES		5	5
7	SE VALORARÁ LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE POS GRADOS/ ESPECIALIZACIONES/ CAPACITACIONES	10 PUNTOS	DIPLOMA/CERTIFICADO ACREDITANTE (fotocopia debidamente autenticado)		10	10
8	SE VALORARÁ LA CAPACITACION DEL PROFESIONAL ESCRIBANO DEMOSTRABLE A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS / SEMINARIOS DE CARÁCTER NOTARIAL	5 PUNTOS			5	5
9	ANTECEDENTES DE BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES	10 PUNTOS	POR LO MENOS TRES: CONSTANCIA DE BUEN CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL/ DE SERVICIOS, EMITIDO POR LA CONTRATANTE SEA ESTA PUBLICA O PRIVADA/ ACOMPAÑAR FACTURA EMITIDA A LA CONTRATANTE EMISORA DE LA CONSTANCIA		10	10
			PUNTAJE TOTAL		100	100

ORLANDO MARTINEZ
Presidente del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.

20. Analizadas las ofertas y la integridad de las documentaciones presentadas por las profesionales, se concluye que cumplen íntegramente con los requisitos solicitados en la carta de invitación, por consiguiente, resulta las dos ofertas calificadas, y, se analiza conforme al siguiente cuadro:

Firma	Posición obtenida de acuerdo al puntaje asignado	Porcentaje a ser adjudicado
Esc. Ana María Gaona	1er lugar	60%
Esc. Teresita Denis Filippini	2do lugar	40%

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61°- numeral 3 del Decreto N° 21909/03, habiendo el Comité de Evaluación de ofertas verificado que las ofertas de las firmas de las Esc. ANA MARIA GAONA Y TERESITA DENIS FILIPPINI, cumplen y se adecuan sustancialmente al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, teniendo en cuenta que la firma de ANA MARIA GAONA PRESENTA LA OFERTA , mas económica, se le podría adjudicar el 60%, es decir , Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) como monto máximo y Gs. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) como mínimo; y a la Firma de la Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI el 40% igual a Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) como monto máximo y Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) como monto mínimo, todos los montos son con IVA incluido.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. LILIANA C. RUIZ DIAZ AYALA ***SRA. BLANCA MERELES*** ***SR. ORLANDO MARTINEZ***

Miembros

Comité de Evaluación